

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión definitiva otorgada a la empresa Desechos Biológicos Industriales, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 0037/2009

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SUSPENSION DEFINITIVA OTORGADA A LA EMPRESA DESECHOS BIOLOGICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fecha tres de agosto de dos mil nueve, el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, al resolver el incidente de suspensión derivado del juicio de amparo 980/2009, promovido por la empresa Desechos Biológicos Industriales, S.A. de C.V., contra la resolución de veintiséis de junio del año en curso, dictada dentro del expediente 18/577/OIC/AR/UI/SP/0043/2008, determinó: "TERCERO.- Por otra parte, con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Amparo, se CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA por DESECHOS BIOLOGICOS INDUSTRIALES, Sociedad Anónima de Capital Variable, para el efecto de que no se ejecute la inhabilitación temporal por tres meses y se le permita participar en procedimientos de licitación y celebrar contratos con la administración pública y si es que ya se encuentra ejecutándose, se interrumpa su ejecución"; por tanto, se suspende la inhabilitación impuesta por el plazo de tres meses por esta Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica, a la aludida empresa, en el legajo administrativo de sanciones 18/577/OIC/AR/UI/SP/0043/2008, hasta en tanto se resuelva sobre el fondo del asunto planteado en el juicio de amparo de referencia, o se provea en diverso sentido respecto de dicha suspensión.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de agosto de 2009.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica, **Carlos Benjamín Silva Hernández**.- Rúbrica.